

*Resolución de Gerencia Municipal* N° 032-2020-MDCH/GM

Chilca, 24 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

La Carta N° 022-2020/CELCON INGENIEROS de fecha 14 de febrero del 2020, suscrito por el Apoderado de la empresa CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C Sr. José Rodríguez Sánchez; La Carta N° 028-2020-KI/GJFB/RL de fecha 18 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente General de la empresa KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L Sr. Gerson J. Fernández Breña; El Informe N° 017-2020-MDCH/GOP/AEP de fecha 24 de febrero del 2020 suscrito por el responsable del área de Estudios y Proyectos Ing. Javier Reynoso Oscanoa; El Informe N° 046-2020-MDCH/GOP de fecha 24 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Obras Públicas Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo; El Informe Legal N° 060-2020-MDCH/GAL de fecha 24 de febrero del 2020, suscrito por el Asesor Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta N° 022-2020/CELCON INGENIEROS de fecha 14 de febrero del 2020, el ejecutor de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas de la Av. Jacinto Ibarra, Tramo: Rio Chilca – Av. Leoncio Prado, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín” solicita la formalización de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra en mención.

Que, mediante Carta N° 028-2020-KI/GJFB/RL de fecha 18 de febrero del 2020, el representante de la empresa KYRIOS INGENIEROS E.I.R.L encargado de la supervisión de la obra: “Mejoramiento de pistas y veredas de la Av. Jacinto Ibarra, Tramo: Rio Chilca – Av. Leoncio Prado, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín” informa sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 para la culminación de la obra en mención, adjuntando para ello el Informe N° 013-2020-SO/JJEG de fecha 18 de febrero del 2020, en la cual concluye, que se realizó las anotaciones en el cuaderno de obra se adjunta el informe de SENAMHI, el cual evidencia el comportamiento de lluvias en el área de trabajo que comprueban que es un hecho ajeno que no permite la culminación de obra; el contratista elevó su solicitud de ampliación de plazo dentro de los 15 días al hecho invocado para su revisión según el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE); El cálculo del número de días que solicitan para la ampliación de plazo N° 01, cuyo lapso de tiempo corresponde a quince (15) días calendarios siendo este el nuevo plazo de término de la obra con fecha 10 de marzo del 2020. Por otro lado, da por aprobado la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 15 días calendarios de la obra en mención, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo.





Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2020-MDCH/GM

Que, con Informe N° 046-2020-MDCH/GOP de fecha 24 de febrero del 2020, el Gerente de Obras Publicas Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas de la Av. Jacinto Ibarra, Tramo: Rio Chilca – Av. Leoncio Prado, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín" mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que con Informe N° 017-2020-MDCH/GOP/AEP de fecha 24 de febrero del 2020 el responsable del área de Estudios y Proyectos, pone en conocimiento que solo se han sustentado 09 días calendarios, en concordancia de lo que estipula el RLCE para obras ejecutadas por suma alzada.

Que, mediante el Informe Legal N° 060-2020-MDCH/GAL de fecha 24 de febrero del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarca Mescua, en la cual según el numeral 2.6 del análisis respectivo nos refiere: "Teniendo en consideración que las Responsabilidades de carácter técnico, administrativo y otros, son de entera responsabilidad de las áreas que tienen a su cargo la ejecución de la obra, en consecuencia, estando a la Carta N° 022-2020/CELCON INGENIEROS, Carta N° 028-2020-KI/GJFB/RL, Informe N° 013-2020-SO/JJEG, Informe N° 017-2020-MDCH/GOP/AEP e Informe N° 046-2020-MDCH/GOP. Se debe estimar la ampliación de plazo N° 01, solo por 09 días calendarios" Por lo que, en ejercicio de sus facultades administrativas y consultivas concluye, que se deberá declarar procedente la solicitud sobre ampliación de plazo N° 01 por 09 días calendarios de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas de la Av. Jacinto Ibarra, Tramo: Rio Chilca – Av. Leoncio Prado, Distrito de Chilca – Huancayo – Junín".

En virtud de los hechos fácticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JACINTO IBARRA, TRAMO: RIO CHILCA – AV. LEONCIO PRADO, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO – JUNÍN" por 09 día calendarios, solicitado por la empresa CELCON INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C encargado de la ejecución de la obra. De acuerdo al Informe N° 046-2020-MDCH/GOP y a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tienen competencia con lo dispuesto así como a los interesados para los fines correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MACHT/crca
Cc. GAL
Cc. GOP
Cc. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

MIGUEL ÁNGEL CHAMORRO TORRES
GERENTE MUNICIPAL